

DECRETO:

Artículo 1.- El Lic. Carlos Dore Cabral, queda designado Director General de la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica.

Artículo 2.- El Dr. Julio Samuel Sierra, designado Asesor del Poder Ejecutivo para Asuntos de Comunicación, con rango de Subsecretario de Estado.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 36-98 que crea la Escuela Laboral Técnico-Profesional “Monseñor Panal”, ubicada en Pontón, La Vega.

(G. O. No. 9974, del 6 de febrero de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 36-98

CONSIDERANDO: El interés del gobierno en impulsar la formación técnico-vocacional que contribuya al desarrollo local y nacional.

CONSIDERANDO: Que el proceso de desarrollo de la provincia La Vega requiere de una institución laboral y técnico-profesional que fortalezca los recursos humanos locales.

CONSIDERANDO: Que existen en Pontón, La Vega, unas instalaciones construidas por el gobierno nacional para esos fines.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se crea en Pontón, La Vega, la Escuela Laboral y Técnico-Profesional “Monseñor Panal”, la cual estará dirigida y administrada por un Consejo Directivo, integrado por el Gobernador Civil de la Provincia La Vega, y representantes de la Asociación para el Desarrollo de La Vega, la Cámara de Comercio y Producción de La Vega, la Universidad Tecnológica del Cibao (UTECI), la Fundación de Desarrollo y Servicios (FUNDESER), la Asociación de Empresas de la Zona Franca de La Vega, la Dirección Regional de Educación, el Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP) y el Ayuntamiento Municipal de La Vega.

Artículo 2.- Las funciones del Consejo Directivo, serán:

- 1- Formular y dar seguimiento a las políticas educativas de la Escuela Laboral y Técnico-Profesional.
- 2- Proponer a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura una terna para el nombramiento del Director Ejecutivo.
- 3- Discutir y aprobar el reglamento interno de la institución.
- 4- Conocer y aprobar el Plan de Trabajo que le someta la Dirección Ejecutiva.
- 5- Aprobar acuerdos con otras instituciones nacionales e internacionales.
- 6- Conocer y aprobar el presupuesto anual de la Escuela.
- 7- Recomendar cualquier otra medida que considere adecuada para el buen funcionamiento de la institución.

Párrafo Único: La responsabilidad administrativa y gerencial de la Escuela estará a cargo de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 3.- Comuníquese a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández